

cosas tocantes, y pertenecientes al publico, del Ayuntamiento
y del cumplimiento de las N. P. Reales, Reales, y Superio-
res ordenes, que de continuo se comunican, en lo que
ocupan incesantemente la mayor parte del año sin poder dedi-
carse aunque mas se fatiguen al despacho de negocios
que buenan^{te} padecian recibir los emolumentos
correspondientes al premio de su trabajo, con lo que
subsistian en parte a mantenerse, y a sus familias,
quienes con el corto salario de docecientos^{rs.} que
disfrutaban, no tienen bastante aun para pagar a los
oficiales, y escribientes, y con respecto a ello, a la Cam-
ara de N. B. y a las demas razones ante dhas.
de comun deliberacion, acordó este Ayuntamiento
se represente al V. Fiscal del Consejo, y Camara
con testimonio de este acuerdo, para que con
reflexion de ello, y a que regularmente quedan subsis-
tes en las Rentas de Prop. de cada año despues
de pagada la Carga, y parte, secho, ahen mil^{rs.} y que
segun las Cuentas que sean formadas de los fondos
publicos del año pasado en adelante existente
may de veinte mil N. Sin contar las rentas
quedan corriendo del presente año, ni Catone
mil, y may N. que devan a Propios diferentes perso-
nas, y el fondo de Salud, por lo que se suplico
esta villa en la construccion de Barracas, y subsi-
tencia del Cordon establecido en las Carreteras
may, con motivo de la peste que padecio avel,
se sigue aumentar el salario de los N. desde los

